

CIRCULAR N° 4131.030.22.2.1020.000002

Para: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS  
Y/O JEFES DE OFICINA, JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Asunto: CUENTAS PENDIENTES POR PAGAR

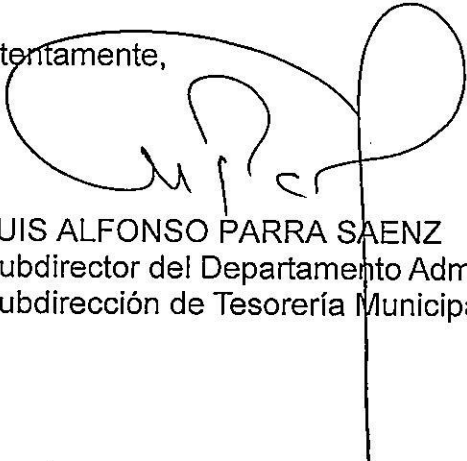
De conformidad con el asunto de la referencia, la Subdirección de Tesorería Municipal les informa la siguiente directriz para el pago de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023, en atención con el Acuerdo Nro. 0438 de 2018 artículo 106 reza:

*CUENTAS POR PAGAR. La Subdirección de Tesorería Municipal, las Tesorerías de los Establecimientos Públicos y asimilados y de las Unidades Administrativas sin personería Jurídica, que integran el presupuesto del Municipio, constituirán al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción.*

*Las cuentas por pagar hacen parte de la ejecución presupuestal Activa del gasto y para su constitución se requiere que se cuente con la legalidad presupuestal (Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal previos), que los bienes y servicios hayan sido efectivamente recibidos, lo que deberá estar certificado por el supervisor interventor designado para tal fin y que los anticipos hayan sido expresamente convenidos (...) Estas serán pagas de acuerdo a la disponibilidad de recursos.*

En aras, y en aplicación del Acuerdo, la Subdirección de Tesorería, expedirá la resolución de cuentas por pagar previa conciliación con la Oficina de la Contaduría General de Municipio, hasta el último día hábil del mes de enero de la vigencia 2024.

Atentamente,



LUIS ALFONSO PARRA SAENZ  
Subdirector del Departamento Administrativo  
Subdirección de Tesorería Municipal



SC-CER652616

Avenida 3a Norte # 8N – 58 Edificio Cali Piso 5  
Subdirección de Tesorería Municipal  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)